



TEODORO ESTRELA MONREAL, Secretario General del Consejo Nacional del Agua (CNA) en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1 q) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril de 2020, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

CERTIFICA

Que el Pleno del Consejo Nacional del Agua, mediante procedimiento escrito y en segunda consulta ha expresado su parecer, al proyecto de “ *Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras de trasvase por el Acueducto Tajo-Segura* “

En dicho procedimiento, se ha dirigido la consulta sobre el proyecto citado a todos los miembros del órgano colegiado el día 20 de abril de 2021, con indicación expresa de fecha límite antes del 29 de abril de 2021 para manifestar su posición favorable o desfavorable. Cumplido el plazo señalado, existiendo el quórum necesario, se han recibido 81 votos en total, con **43 opiniones a favor, 19 votos en contra, 19 votos en blanco**, según el detalle que se recoge al dorso que únicamente identifica (número y cargo) a los miembros del consejo que han manifestado su voto.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 20.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Nacional del Agua, aprobado por Orden comunicada de la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de 14 de abril de 2011, **el procedimiento se da por finalizado con resultado favorable.**

Aquellos miembros del Consejo, sí lo estiman oportuno, podrán expresar su voto particular en el plazo de cinco días, dándose por finalizado el procedimiento concluido dicho plazo.

Y para que así conste y surta efectos, firma la presente certificación en Madrid, abril de 2021.
(firmado y fechado electrónicamente al margen)

